

0.A. MADRID 112

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE SEGURIDAD PRIVADA DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID112**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962708672054768366953**

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	3
3	ALCANCE	3
3.1	Cuantificación del personal	3
3.2	Condiciones del servicio	4
3.2.1	De carácter general	4
3.2.2	De carácter específico.....	5
3.3	Descripción de los trabajos	5
4	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	7



1 OBJETO

Constituye el objeto del presente pliego el establecer los requisitos técnicos y condiciones generales que deben regir en relación con el contrato del servicio de seguridad privada del Organismo Autónomo Madrid 112.

El servicio de seguridad privada se prestará por una empresa autorizada por el Ministerio del Interior mediante vigilantes debidamente formados y documentados según lo dispuesto en la vigente Ley de Seguridad Privada (Ley 5/2014, de 4 de abril), así como en el Reglamento de Seguridad Privada vigente.

2 LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los servicios solicitados se desarrollarán en la sede del Organismo Autónomo Madrid 112, ubicada en el Paseo del Río, nº 1, en la localidad de Pozuelo de Alarcón.

3 ALCANCE

El adjudicatario realizará su mejor propuesta de acuerdo con el contenido de este pliego, teniendo en cuenta que el personal propuesto deberá tener la cualificación técnica necesaria para desarrollar su trabajo en un centro tecnológico de primer nivel, con sistemas de seguridad informatizados, y que desarrolla unos cometidos de marcada relevancia social.

3.1 Cuantificación del personal

El número de puestos a cubrir y horarios, son los que a continuación se relacionan:

- Un vigilante de seguridad, sin arma, las 24 horas, todos los días del año.

PL-001-23



- Un vigilante de seguridad, sin arma, de 09:00 horas a 23:00 horas de lunes a viernes laborables.
- Un vigilante de seguridad, sin arma, de 07:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes laborables.

3.2 Condiciones del servicio

3.2.1 De carácter general

Los trabajos a realizar deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

- Los relevos en los diversos turnos se realizarán sin que se produzcan vacíos en los diversos cometidos y de tal forma que permitan una adecuada comunicación de las incidencias producidas tanto en las entradas como en las salidas.
- En el caso de producirse una baja durante la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria deberá proceder **inmediatamente** a su relevo con personal que reúna los mismos requisitos expuestos, debiendo ser efectivo en un plazo no superior a 4 horas, indistintamente del día, momento o circunstancia en el que se produzca.
- Si se detectaran anomalías en la calidad del servicio por parte del personal propuesto por la empresa adjudicataria, y a instancias de Madrid112, deberá ser sustituido en un **plazo máximo de 48 horas**, contadas a partir del momento de comunicación, por un nuevo vigilante que deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente pliego y será conocedor del servicio a prestar. Para lo anterior, la empresa adjudicataria dispondrá, en los dos primeros meses de servicio, de un número no inferior a dos vigilantes con los conocimientos adecuados sobre los procedimientos de actuación y sistemas electrónicos e informáticos del servicio, debiendo haber superado un proceso previo de

PL-001-23



prácticas en las propias instalaciones no inferior a 40 horas, que se podrá ejecutar en un máximo de 30 días consecutivos, tras los cuales el O.A. Madrid 112 valorará y si procediera certificará la suficiencia para prestar servicio en las instalaciones.

- A instancias de la empresa adjudicataria sólo se podrá proceder al cambio definitivo, total o parcial, del personal propuesto, en los siguientes casos:
 - Cambio de categoría laboral del trabajador
 - Baja del trabajador en la empresa adjudicataria
 - Aplicación del reglamento disciplinario de la empresa.

3.2.2 De carácter específico

- El servicio se prestará sin armas.
- El personal que se asigne al servicio **lo prestará en exclusiva en dependencias de Madrid112** y no lo podrá hacer en instalaciones ajenas al mismo.
- Todos los vigilantes deberán estar perfectamente uniformados y acreditados.
- Se establecerá un **jefe de equipo** que será el interlocutor diario en materia de seguridad con la persona o personas designadas por Madrid112. De la misma forma, la empresa adjudicataria designará, a modo de enlace, un Inspector de su plantilla, con medios de localización permanente.

3.3 Descripción de los trabajos

Deberán desempeñar las tareas establecida en la normativa en vigor de seguridad privada, siendo los más destacados:

PL-001-23



- ❑ Supervisión y gestión de los sistemas electrónicos en cabina y centro de control de seguridad
- ❑ Control de visitas y acreditaciones
- ❑ Control de accesos en cabina de seguridad y área de seguridad
- ❑ Confección y actualización de tarjetas de seguridad
- ❑ Custodia y registro de llaves
- ❑ Supervisión del correcto funcionamiento del equipamiento técnico y elaboración de informes
- ❑ Regulación interna de flujos de entrada/salida tanto de personas como de vehículos
- ❑ Intervención ante situaciones que representen un riesgo potencial tanto personal como patrimonial
- ❑ Participación como EPI en la ejecución del Plan de Autoprotección



4 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Tal y como se ha señalado en párrafos anteriores el personal será fijo sin cambios, salvo las sustituciones obligadas por enfermedad, accidente, permisos o vacaciones, disciplina o necesidad empresarial; debiendo ser sustituidos inmediatamente, de tal modo que el servicio quede cubierto en todo momento.

Cualquier cambio de personal debido a las causas anteriormente expuestas deberá ser comunicado a la mayor brevedad posible, a Madrid112 con indicación expresa de los nombres de las personas designadas para la sustitución que deberán ser conocedoras de la instalación y por tanto haber realizado las prácticas que se indican en el apartado 3.2.1

Todas las posibles variaciones o incidencias en el desarrollo de los diversos trabajos deberán ser aprobadas por Madrid112, y para ello la empresa adjudicataria designará un Inspector, que representará a su dirección, será el interlocutor principal con el Organismo Autónomo y gestionará la buena marcha del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria cumplirá las normas de seguridad interna dictadas por el Organismo Autónomo Madrid112.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la diversa uniformidad y elementos personales de seguridad de los vigilantes.

La Empresa adjudicataria, deberá dotar a los vigilantes, en un plazo máximo de 7 días desde el comienzo del contrato, de los siguientes elementos materiales:

- Tres linternas portátiles led con las siguientes características mínimas:
 - Mínimo 940 lúmenes



- Batería recargable de ion-litio
- Nivel de protección IPX8
- Dos teléfonos móviles sin restricciones, uno de ellos para uso del jefe de equipo y el otro en el Centro de Control.
- 10 Chalecos reflectantes de uso individual homologados y rotulados con el logo de la empresa, para su utilización en las rondas y en los trabajos en el exterior.
- Tres detectores manuales de metales
- Tres bastones luminosos led de seguridad de tráfico para exteriores

Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma

EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD

